ACLARACIONES N° 01

Asunción, 08 de setiembre de 2014

SEÑORES: OFERENTES

El Servicio Nacional de Promoción Profesional emite la Aclaración N° 01 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 28/2014 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS", con ID N° ID 280.265

Consulta 1

En la carta de invitación. Idioma de los documentos de la oferta. Dice: "La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO ". Solicitamos sean aceptados los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma Inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.

La presente solicitud la cursamos de conformidad a lo estipulado en el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03, el cual determina: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Inciso d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones...."

RESPUESTA:

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 2

En la carta de invitación. Sección III. Punto 2. Plan de Entrega de los bienes. Dice: "El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días". Solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega se extienda en un plazo no menor a 30 (treinta) días de modo a disponer del plazo apropiado para la importación y entrega de los bienes solicitados.

Fundamos la solicitud cursada en lo estipulado en el Artículo 20 de la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/07 que establece: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.
S.N.P.P.

oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en concordancia, en el inciso b del Artículo 4º.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

RESPUESTA:
La convocante decide no modificar el pliego de bases y condiciones, debido a la necesidad de contar cuanto antes con dichos bienes.

Consulta 3
En la carta de Invitación. Sección I. Datos de la Licitación. Se estable el sistema de adjudicación por el total. Teniendo en cuenta la diversidad de equipos solicitados, solicitamos respetuosamente que el sistema de adjudicación sea por ítem.

RESPUESTA:
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 4
En la carta de Invitación. Sección III. Suministros requeridos. Ítem 8. Proyectores. Se estable la provisión de proyectores con 2500 Lúmenes como mínimo. Solicitamos respetuosamente sean aceptados 2300 Lúmenes de tal manera a permitir la participación de mayor cantidad de oferentes.

RESPUESTA:
La convocante decide no modificar el Pliego de Bases y Condiciones, ya que lo solicitado en ellos son requerimientos mínimos.

Atentamente.

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora de la U.O.C
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL